

Municipios o polígonos afectados por la regulación en el uso de productos con la materia activa prosulfocarb, especificada en el apartado 1 del artículo 1

Los municipios listados en los que no se especifique delimitación, quedan afectados en la totalidad de su territorio. Los municipios que no aparezcan en el listado, no estarán afectados por la regulación, salvo en lo previsto en el apartado 2 del artículo 1.

- Agoncillo
- Albelda de Iregua
- Alberite
- Aldeanueva de Ebro
- Alesón
- Alfaro
- Anguciana
- Arenzana de Abajo
- Arenzana de Arriba
- Arnedo
- Arrúbal
- Autol
- Badarán
- Bañares: quedan afectados por la regulación los polígonos SIGPAC 504, 505, 511, 514, 515, 516 y 518.
- Baños de Río Tobía
- Briones: quedan afectados por la regulación los polígonos SIGPAC 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 34, 35, 36, 37 y 38
- Calahorra
- Camprovín
- Cárdenas
- Cervera del Rio Alhama
- Cihuri: queda afectado por la regulación el polígono SIGPAC 501.
- Corera
- El Redal
- El Villar de Arnedo
- Entrena
- Fonzaleche: quedan afectados por la regulación los polígonos SIGPAC 602 y 603.
- Galilea
- Gimileo
- Grañón: quedan afectados por la regulación los polígonos SIGPAC 515, 514 y 511.
- Grávalos
- Haro

- Herce
- Herramélluri
- Hervías
- Lagunilla del Jubera
- Lardero
- Logroño
- Manjarrés
- Murillo de Río Leza
- Nájera: quedan afectados por la regulación los polígonos SIGPAC 10 y 11.
- Nalda
- Ochánduri
- Ocón
- Ollauri
- Pradejón
- Quel
- Rincón de Soto
- Sajazarra
- Santa Engracia del Jubera
- Santo Domingo de la Calzada: quedan afectados por la regulación los polígonos SIGPAC 517, 518, 519, 520, 521, 528, 529, 530, 531.
- Tricio
- Tudelilla
- Villalobar de Rioja
- Villamediana de Iregua